



Resolución Ministerial

N° 1391-2022-IN

Lima, 23 de setiembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1381-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001762-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, el Director del Proyecto OPFA-WASTE Instalación Operativa de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Residuos, cursa invitación a la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú para participar en el “Taller Especializado en Delitos Ambientales”, a llevarse a cabo del 27 al 29 de setiembre de 2022, en las instalaciones del Auditorio Mainardi, situado en la localidad de Mestre, municipio de Venecia de la República Italiana;

Que, mediante Oficio N° 102-2022-DIRNIC PNP/DIRMEAMB-SEC.UNIPLLEDU.AREEDU, de fecha 23 de agosto de 2022, la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 17-2022-DIRNIC PNP/DIRMEAMB-SEC.UNIPLLEDU.AREEDU, mediante el cual se informa sobre la designación del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Giancarlo Steve Castro Tacuche, para participar en el citado taller, y se sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 270-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Giancarlo Steve Castro Tacuche, del 26 al 30 de setiembre de 2022, a la localidad de Mestre, municipio de Venecia de la República Italiana, para que participe en el “Taller Especializado en Delitos Ambientales”, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal interactuar en una plataforma de diálogo e intercambio de experiencias en materia de delitos ambientales, y buenas prácticas, donde se abordarán temas vinculados al tráfico ilícito de residuos, dentro de los que se incluyen, la definición legal de contaminación y desastre ambiental y criterios de evaluación, aspectos de carácter normativo en materia de traslados transfronterizos de residuos, consecuencias del tráfico ilegal de residuos y su impacto ambiental, técnicas de investigación para combatir el tráfico ilícito de residuos, nuevas tecnologías e inteligencia artificial. Del mismo modo, se indica que la participación del personal policial en el referido taller permitirá la adquisición de nuevos conocimientos,

técnicas, herramientas y experiencias que redundarán en el fortalecimiento de las capacidades, destrezas y habilidades del personal participante para el desarrollo de sus funciones, coadyuvando en el trabajo que se realiza en la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta) y viáticos, son asumidos por el Proyecto OPFA-WASTE, conforme se precisa en la Carta S/N, remitida por el Director de dicho Proyecto;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Giancarlo Steve Castro Tacuche, del 26 al 30 de setiembre de 2022, a la localidad de Mestre, municipio de Venecia de la República Italiana, para que participe en el “Taller Especializado en Delitos Ambientales”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre

autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Giancarlo Steve Castro Tacuche, del 26 al 30 de setiembre de 2022, a la localidad de Mestre, municipio de Venecia de la República Italiana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior